



AMJO/CPS/1007/UTM/816

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS **Mano de obra Calificada**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **Franklin Donald Saem Aguilar** DNI No. 1007-1987-00043, Con Registro Tributario Nacional No. 10071987000438 Hondureño, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios de mano de obra para la Instalación y habilitación de tobogán en piscinas de niños del Balneario Municipal San Juan de Quelala, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Contrato # 8

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Contrato por mano de obra para la Instalacion y habilitacion de tobogan en piscinas de niños del Balneario Municipal San Juan de Quelala, Jesús de Otoro, Intibucá, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo a continuación se detallan las actividades a realizar:

- 4.80 metros de fundicion de losa de concreto
- 3 metros demolicion y resane de muro de piscinas de niños
- 0.60 mestros de anclaje de concreto
- Instalacion de 1 anclaje de metal (soporte para tobogan)
- Instalacion de tubería y conexion de bomba de agua

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **4 días** del 19 al 22 de febrero de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,000.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal de un solo pago previa presentacion de un informe donde detalle las obras realizadas.

Del monto total se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta que equivale a **L. 875.00** o de lo contrario presentar la constancia de Pagos a cuenta vigente

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Juan Carlos Tosta Tercios
Alcalde Municipal/Patrono

Franklin Donaldo Saem Aguilar
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/807

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COORDINADOR UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Ing. Allan Eduardo Vasquez Ventura** DNI No.1007-2002-00110, con Registro Tributario Nacional No. 10072002001105, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Individual de Trabajo para el puesto como **COORDINADOR UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES** por un tiempo de **1 mes**

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Coordinador Unidad de Obras Públicas Municipales de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

Unidades de Obras Públicas Municipales.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
Área Reporta a:	Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales.
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:

Planificar, formular, diseñar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los proyectos de construcción de obras de infraestructura.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 1) Formular, diseñar, realizar, supervisar y dar seguimiento a la construcción de los proyectos de obras de infraestructura**
- 2) Ejecutar proyectos de obras menores por administracion directa.**



Contrato #9



- 3) Elaborar las bases de licitación y seguimiento a los procesos para la contratación de los proyectos de obras de infraestructura, de acuerdo a la ley de contratación del estado.
- 4) Elaborar Términos de Referencia para los concursos de estudios, diseños, asistencias técnicas, supervisiones externas, capacitaciones, en proyectos de obras de infraestructura y en servicios públicos.
- 5) Llevar el control y seguimiento legal, técnico, administrativo y financiero de los proyectos de obras de infraestructura y de las consultorias o asistencias técnicas contratadas.
- 5) Monitorear y dar seguimiento a las actividades de administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos que presta la Municipalidad.
- 6) Otras funciones afines al área.

IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:	EXTERNAS:
Diseño y Formulación de Proyectos.	INSEP.
Ejecución y Supervisión de Obras Públicas.	IDECOAS/FHIS.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional de Ingeniero Civil para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando desde el 26 de enero y finalizando el 26 de febrero de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con un descanso en la hora del almuerzo de 12:00M a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Unidad Técnica Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 16,500.00**, al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCA

"AVANZANDO JUNTOS"

ADMINISTRACIÓN 2022-2026



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

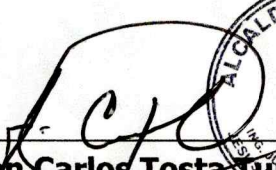
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

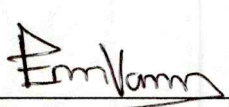
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 26 dias del mes de enero del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Allan Eduardo Vásquez Ventura
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/804

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Andrea Nikcolle Urquia Gámez** con Documento Nacional de Identificación 1201-2001-00121, con Registro Tributario Nacional No. 12012001001212, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo en el Departamento DE **Tesorería Municipal** por un tiempo de **84 días**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios para cubrir licencia de Maternidad y posteriormente vacaciones de la Joven Evelin Michelle Gáneas Mayorga quien se desempeña como Asistente de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **84 días** iniciando el 29 de enero y finalizando el 23 de abril de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con un descanso en la hora del almuerzo de 12:00M a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Tesorería Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 31,955.81**, de los cuales el trabajador al cumplir cada mes tendrá un pago de **L. 11,412.79**, y al cumplir los 23 días restantes tendrá un pago de **L. 9,130.23**, en cada pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde **L. 1,426.60** cada mes y en los 23 días restante la cantidad de **L. 1,141.28**, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás



Contrato # 11



unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 días del mes de enero del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Andrea Nikolle Urquía Gámez
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/802

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR UN TIEMPO DETERMINADO ASISTENTE JUSTICIA MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Celso Cristóbal Aplicano Trejo** con Documento Nacional de Identificación 1007-2000-00053, con Registro Tributario No. 10072000000539 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Temporal de Trabajo como ASISTENTE DE DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA por un tiempo **Determinado**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como asistente de Dirección Municipal de Justicia (DMJ) de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA

- 1) Conocer de oficio, a instancia administrativa o a petición de parte interesado, de los conflictos que se le sometan a consideración en audiencias públicas.
- 2) Imponer sanciones previstas en la Ley de Policía y Convivencia Social.
- 3) Citar, emplazar o requerir a cualquier ciudadano en los asuntos que se refiere esta ley.
- 4) Conocer las denuncias que presenten los habitantes en razón de las contravenciones a la ley de Policía y Convivencia Social.
- 5) Acompañamiento de Inspecciones de campo
- 6) Apoyo a operativos programados
- 7) Velar por el mantenimiento de inmuebles Municipales
- 8) Desarrollar citaciones y notificaciones
- 9) Otras funciones afines a la gestión.

IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Alcalde y Policía Municipal.

EXTERNAS:

Vecinos del término Municipal y las organizaciones

privadas, organizaciones no gubernamentales.



Contrato #12



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de un mes iniciando el 01 de febrero al 29 de febrero de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Dirección de Justicia Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene un sueldo mensual de **L. 13,600.40**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de febrero año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Celso Cristóbal Aplicano Trejo
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/815

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** con Documento Nacional de Identificación 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte de ida y regreso, traslado de personal de la Dirección Municipal de Justicia de la Alcaldía Municipal hacia la comunidad Santa Fe Arriba para realizar mapeo de lugares denunciados por ventas clandestinas de bebidas alcohólicas, en conjunto de los auxiliares de la comunidad. El traslado es desde Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 15 de febrero de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,371.43** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 171.43**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRA color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

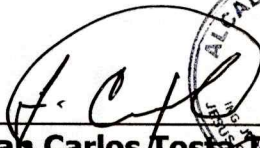
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



Contrato #13



DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.
Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 de febrero de 2024.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/810

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Wilson Rene Romero Palacios** con Documento Nacional de Identificación 1007-1994-00343, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071994003438 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, iniciando el 01 al 29 de febrero de 2024, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.11,412.95** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,426.62** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



Contrato #14



DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de febrero de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Wilson Rene Romero Palacios
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/814

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Jose Anselmo Amaya Castillo** con Documento Nacional de Identificación 0318-1976-00599, y con Numero de Registro Tributario Nacional 03181976005998 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestación de servicios Técnicos, para realizar Renovacion de cielo falso y sistema electrico en el inmueble Municipal Arrendado a BANADESA, Jesús de Otoro, Intibucá. el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

Realizara las siguientes actividades:

Cant.	Descripcion	Valor unitario	Valor total
68 m2	Instalacion de tabla PVC en un area de 68 mts 2	L. 480.00	L. 32,640.00
10 unid.	Tubo Estructural de 1 ¼	820.00	3,200.00
20 unid.	Instalacion de Lamparas LED	180.00	3,600.00
	Renovacion del sistema Electrico		9,720.00
			L. 49,160.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **5 días**, del 15 al 19 de febrero de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado brindará los materiales a necesitar para realizar la actividad por la cual fue contratado

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 49,160.00** los cuales serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 6,145.00** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su



Contrato #15



trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

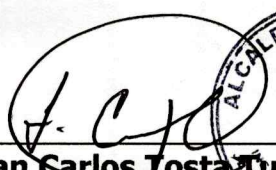
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de febrero de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Jose Anselmo Amaya Castillo
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/812

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS CREACION DE AREA CEREMONIAL ZONA D-A CEMENTERIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la contratada: **Sabrina Melissa Estrada Santos** DNI No. 0318-1994-02065, Hondureña Con Registro Tributario Nacional No.03181994020650, Hondureña, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Creación de área ceremonial zona D-A Cementerio Municipal, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la **Creacion de area ceremonial zona D-A Cementerio Municipal** costado norte del porton de acceso principal, ubicado frente al Centro de Salud Camilo Giron, Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

Realizara las siguientes actividades:

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION KIOSCO CEREMONIAL						
PROPONIENTE : MUNICIPALIDAD JESUS DE OTORO, INTIBUCA						
UBICACIÓN : JESUS DE OTORO INTIBUCA						
FECHA: FEBRERO 2024						
PRESUPUESTO POR OBRA						
#1	KIOSCO					
	Estructura de Kiosco y lamina	global	1	L	27,060.00	L 27,060.00
	Firme de concreto de 5cm	m2	25	L	320.00	L 8,000.00
	Pared de bloque 4"	m2	19.6	L	590.00	L 11,564.00
	Repello de pared	m2	39.2	L	140.00	L 5,488.00
	Acabado Confiteado	m2	39.2	L	50.00	L 1,960.00
	Pedestal de 0.7x0.7m	global	1	L	1,200.00	L 1,200.00
	Ceramica en piso	m2	25	L	650.00	L 16,250.00
	canal pvc y capotes	global	1	L	4,500.00	L 4,500.00
	Bajante Agua Lluvia	global	1	L	1,700.00	L 1,700.00



Contrato # 16



#2	Otras obras					
	Relleno con material selecto	m3	65.503875	L	375.00	L 24,563.95
	Regado de gravin	m2	289.55	L	73.00	L 21,137.15
	Retiro de Raiz de guanacaste alquiler de cierra y dia de trabajador	global	1	L	3,268.83	L 3,268.83
	Bancas de concreto	unidad	6	L	1,320.00	L 7,920.00
	colocacion de Aboquin	m2	70.34	L	200.00	L 14,068.00
	Bordillo en camino y acceso	ml	61.2	L	250.00	L 15,300.00
	Tuberia de drenaje y rejillas	global	1	L	3,800.00	L 3,800.00
TOTAL						L 167,779.93

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **46 días** del 26 de febrero al 12 de abril de 2024., El trabajo será en el Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todos los materiales, mano de obra calificada a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 167,779.93** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal por avances de la obra:

El primer pago del 25% que corresponde a **L. 41,944.98** por avance de la obra, un segundo pago del 25% que corresponde a **L. 41,944.98** por un segundo avance, un tercer pago del 25% que corresponde a **L. 41,944.98** presentando el tercer avance de la obra y el ultimo 25% que corresponde a **L. 41,944.98** previa presentación de un informe final de la obra, que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por Dirección Municipal de Justicia y Alcalde Municipal, se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 20,972.49** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

El contratado al momento de hacerle el pago presentara una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **(8,388.10)** con vigencia por un tiempo de 6 (seis) meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 días del mes de febrero del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Sabrina Melissa Estrada Santos
CONTRATADO

